ANDEARB
Centro de Arbitraje

POLÍTICA DE REGALOS, ATENCIONES Y CORTESÍAS

El Centro de Arbitraje ANDEARB, reafirma su compromiso con la integridad, transparencia, independencia e imparcialidad en el desarrollo de sus actividades institucionales, adoptando una política de tolerancia cero frente al soborno y cualquier forma de corrupción.

En concordancia con su Política Antisoborno y considerando que los regalos, atenciones, cortesías u otras gratificaciones pueden constituir mecanismos de influencia indebida, ANDEARB establece las siguientes disposiciones de obligatorio cumplimiento para sus directivos, funcionarios, colaboradores, árbitros, adjudicadores de las Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), secretarios arbitrales y demás personas que intervengan en los servicios administrados por el Centro, en lo que resulte aplicable.

Los regalos, atenciones, cortesías o cualquier otro beneficio, independientemente de su naturaleza, valor económico o circunstancias de ofrecimiento, pueden generar conflictos de interés reales, potenciales o aparentes, así como comprometer la objetividad, independencia e imparcialidad de quienes participan en los procedimientos administrados por ANDEARB.

En consecuencia, queda prohibido solicitar, aceptar, recibir, ofrecer o entregar regalos, atenciones, cortesías, gratificaciones o cualquier otro beneficio que pueda influir, en las decisiones institucionales, administrativas o jurisdiccionales de los procedimientos arbitrales y de las JPRD.

Para garantizar el cumplimiento de esta política, ANDEARB establece los siguientes lineamientos:

1. **Prohibición de regalos y beneficios.** No está permitida la aceptación de regalos, obsequios, presentes, gratificaciones, incentivos económicos, o beneficios personales provenientes de las partes, sus representantes, asesores, proveedores o terceros vinculados con las actividades del Centro.

2. **Prevención de influencias indebidas.** Se prohíbe recibir u ofrecer regalos, atenciones o beneficios que puedan interpretarse como un intento de obtener un trato preferencial, favorecer a alguna de las partes o comprometer la independencia, imparcialidad, objetividad o integridad de las personas vinculadas con ANDEARB.

3. **Independencia e imparcialidad en los procedimientos.** Los árbitros, adjudicadores de JPRD, secretarios arbitrales y demás intervinientes deberán abstenerse de aceptar beneficios, invitaciones o atenciones de las partes o de personas relacionadas con las controversias sometidas a conocimiento del Centro, cuando estas puedan afectar o poner en duda su independencia e imparcialidad.

4. **Transparencia en las decisiones institucionales.** Las decisiones relacionadas con la contratación de bienes y servicios, selección de proveedores, celebración de convenios, designaciones y demás actuaciones administrativas deberán sustentarse exclusivamente en criterios objetivos, técnicos, legales e institucionales, sin que los regalos, atenciones o beneficios particulares puedan influir en ellas.

5. **Comunicación y devolución de obsequios.** Cualquier regalo, atención, cortesía, donación u obsequio que sea remitido a las instalaciones de ANDEARB o entregado a cualquiera de sus colaboradores con ocasión del ejercicio de sus funciones deberá ser rechazado o devuelto al remitente, comunicándose dicha circunstancia a la Dirección del Centro o al responsable de cumplimiento que se designe.

6. **Atenciones de carácter protocolar.** Excepcionalmente, podrán admitirse atenciones estrictamente protocolares o institucionales, siempre que sean razonables, transparentes, no constituyan beneficios personales indebidos y no comprometan la independencia, imparcialidad u objetividad de los participantes. En ningún caso podrá utilizarse como mecanismo de influencia en decisiones arbitrales, administrativas o institucionales.
7. **Comunicación de situaciones irregulares.** Toda persona comprendida en el ámbito de aplicación de esta política deberá comunicar oportunamente cualquier ofrecimiento, solicitud o entrega de beneficios que pueda constituir una conducta contraria a los principios de integridad y transparencia de ANDEARB.

8. **Confidencialidad y protección frente a represalias.** ANDEARB promoverá mecanismos de comunicación y denuncia que permitan informar posibles incumplimientos de esta política, procurando la confidencialidad de la información y la protección de quienes comuniquen de buena fe conductas irregulares, frente a amenazas, coacciones o represalias.

9. **Medidas frente al incumplimiento.** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta política dará lugar a la evaluación y aplicación de las medidas correctivas, disciplinarias o contractuales que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y los reglamentos internos aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

10. **Difusión y cumplimiento.** ANDEARB promoverá el conocimiento y cumplimiento de la presente política entre sus directivos, colaboradores, árbitros, adjudicadores, secretarios arbitrales, proveedores y demás partes interesadas, fortaleciendo una cultura institucional basada en la ética, la transparencia y la prevención de actos de corrupción.

Los colaboradores y demás personas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente política deberán observar sus disposiciones durante el ejercicio de sus funciones y actividades vinculadas con ANDEARB.

Ante cualquier duda sobre la interpretación o aplicación de esta política, deberán dirigirse a la Dirección del Centro o al responsable de cumplimiento designado, a fin de recibir la orientación correspondiente.

ANDEARB reafirma así su compromiso con la administración de procedimientos arbitrales y mecanismos de prevención y resolución de disputas, garantizando una actuación institucional sustentada en la integridad, independencia, imparcialidad y transparencia.

Lima, 15 de octubre de 2026

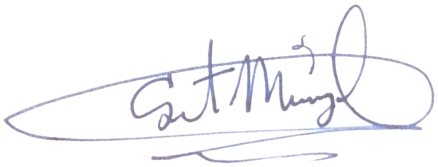

LEYDI GARATE MENDOZA
Gerente General